

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021

11001 40 03 013 2020 00664

Como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 475 del Código General del Proceso, para la reducción a escrito de testamento verbal, se dispone:

1. Cítese a **NORMA LUCÍA RODRÍGUEZ MÉNDEZ, CARLOS MAURICIO RANGEL MEJÍA, LILIASENEY URREGO MONROY** para que absuelvan el interrogatorio solicitado.
2. Emplácese a los interesados en el testamento del causante **CESAR AUGUSTO DUARTE PARDO**.

La secretaría FIJE EDICTO emplazando a los interesados, en el micrositio web del juzgado por el término de cinco (5) días. Efectuado lo anterior, la secretaría inserte los datos del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 108 y 10° del Decreto 806 de 2020).

3. Téngase en cuenta que **GABRIEL HERNÁNDEZ FLÓREZ**, actúa como apoderado de la solicitante **TATIANA DUARTE CONTRERAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 11 Hoy 25-02-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario